



DESPACHO DRA. XIMENA ENDARA OSEJO
VICEPRESIDENCIA

PAGINA WEB TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

BOLETA DE NOTIFICACION PARA:

PÚBLICO EN GENERAL.- SE LE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 156-09 QUE SE SIGUE EN CONTRA DE LOS SEÑORES CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA; FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES; JOSE ANDRES GORDILLO ROJAS; EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES Y ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES, POR PRESUNTAMENTE HABER COMETIDO UNA INFRACCION ELECTORAL, SE HA DISPUESTO LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, 15 de septiembre de 2009.- Las 08H45.- VISTOS: A la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, llega el expediente en seis fojas remitido por la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- Realizado el sorteo electrónico, correspondió a esta Jueza el conocimiento y trámite del proceso signado con el número 156-2009, que contiene el parte policial de fecha 26 de abril del 2009, las 21H00, suscrito por el señor Subteniente de Policía José Luis Chalá Montalvo, perteneciente al Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12, Primer Distrito, Plaza de Ibarra, quien indica que en las calles Bolívar y Pérez Guerrero de la ciudad de Ibarra, procedió a extender cinco boletas informativas del Tribunal Contencioso Electoral de 26 de abril del 2009 las 23H10, según el siguiente detalle: boleta Informativa No. 0026 entregada al señor **CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA**, con cédula de ciudadanía No. 170998418-9; boleta Informativa No. 00027 entregada al señor **FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES**, con cédula de ciudadanía No. 100333807-4; boleta informativa No. 0028, entregada al señor **JOSE ANDRES GORDILLO ROJAS** con cédula de ciudadanía No. 100264339-1; boleta informativa No. 00029 entregada al señor **EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES** con cédula de ciudadanía No. 100251355-2; y, boleta informativa No. 00030 entregada al señor **ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES**, con cédula de ciudadanía No. 100270462-3, por presuntamente contravenir lo que dispone el Art. 160 literal b) de la Ley Orgánica de Elecciones (*Serán reprimidos con prisión de dos a quince días y con multa de quinientos a dos mil sucres... b) El que expendiere o consumiere bebidas alcohólicas en los días prohibidos, determinados en esta ley o por los Tribunales electorales*).- Con este antecedente y una vez que la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se encuentra vigente por haber sido proclamados los resultados oficiales de las elecciones generales previstas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, convocadas por el Consejo Nacional Electoral para el 26 de abril y el 14 de junio del 2009 y al tenor de lo previsto en los incisos tercero y cuarto del artículo 72 de dicho cuerpo legal, el juzgamiento y sanción de las infracciones electorales corresponde a un juez o jueza por sorteo para cada proceso y, la segunda y definitiva que corresponde al Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, siendo el trámite a seguir el previsto en los artículos 249 y siguientes del Código de la Democracia, avoco conocimiento de la presente causa por lo que se admite a trámite.- En lo principal dispongo lo siguiente: **PRIMERO.-** Cítese con el presente auto, a través de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, al señor CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA en la calle Rafael Larrea y Bolívar de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES, con número telefónico: 2956-540, cítese en el Redondel de Alausí del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor JOSE

ANDRES GORDILLO ROJAS con número de teléfono 2640-523 cítese en el recinto San Lorenzo del cantón Ibarra, provincia de Imbabura.- Al señor EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES con número telefónico 2601-515 cítese en las calles Chile y Bolivia de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura. Al señor ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES con número de teléfono 2953-743 en la calle Padre Alberto Ara No. 1-30 de la ciudad de Ibarra, provincia de Imbabura, sin perjuicio de las citaciones que por la prensa y por una sola vez se publicarán en el diario de mayor circulación que se edite en la provincia Imbabura, para lo cual líbrense los extractos correspondientes.- **SEGUNDO.**- Señálese para el día martes 29 de septiembre del 2009 a las 08H30, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, la misma que se llevará a cabo en las oficinas de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura, ubicadas en la Avenida Jaime Roldós No. 1-165 y Sánchez Cifuentes de la ciudad de Ibarra, en presencia de las partes procesales o en rebeldía de éstas.- **TERCERO.**- Hágase conocer a los señores CHRISTIAN GABRIEL GOMEZ PADILLA; FRANKLIN PAULINO PONCE BENAVIDES; JOSE ANDRES GORDILLO ROJAS, EDWIN RAÚL HIDROBO BENAVIDES Y ALBERTO SANTIAGO VALLEJO FLORES que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución de la República, deberán: **a)** Designar un Abogado Defensor, a fin de que les asista durante todo el trámite; **b)** Que de no contar con uno de su confianza, el Tribunal Contencioso Electoral les asignará un Defensor Público, para lo cual se designa al Dr. Edgar Merlo en dicha calidad; **c)** Que de contar con prueba de descargo deberán presentarla en el día de la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento; **d)** Que podrán acceder a todos los documentos constantes en el expediente, los cuales se encuentran publicados en la página web www.tce.gov.ec. del Tribunal Contencioso Electoral.- **e)** Se les previene que de no concurrir en el día y hora señalados y no justificaren su inasistencia, la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento se llevará a cabo en rebeldía y la resolución será de cumplimiento inmediato.- A fin de que se cumplan los principios constitucionales de inmediación, oralidad y celeridad procesal, la sentencia será notificada ese mismo día de manera oral y posteriormente en la página web de la Institución (www.tce.gov.ec).- **CUARTO.**- Cuéntese en este trámite con el señor Subteniente de Policía José Luis Chalá Montalvo, responsable de la elaboración del parte policial y de la entrega de las boletas informativas a quien se le notificará en el Comando Provincial de Policía de Imbabura No. 12 advirtiéndole de la obligación que tiene de comparecer a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento en el lugar y fecha señalados.- **QUINTO.**- Notifíquese al señor Comandante Provincial de Policía de Imbabura No. 12 para que garantice la comparecencia a la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento del Subteniente de Policía José Luis Chalá Montalvo, en el día y hora señalados.- **SEXTO.**- Ofíciase al señor Defensor del Pueblo haciéndole conocer del contenido del presente auto para los fines legales consiguientes, conforme al Convenio suscrito entre el Tribunal Contencioso Electoral y la Defensoría del Pueblo.- **SEPTIMO.**- Actúe dentro de esta causa la Dra. Sandra Melo Marín, en calidad de Secretaria Relatora Encargada.- **OCTAVO.**- Publíquese el presente auto en la página web y exhibase en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral, así como en la cartelera de la Delegación Provincial Electoral de Imbabura.- **CITese, NOTIFIQUESE y PUBLÍQUESE.**- f) Doctora Ximena Endara Osejo, JUEZA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Certifico.- Quito 15 de septiembre del 2009

Lo que comunico a usted para los fines de ley.



Dra. Sandra Melo Marín
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA